

UGT INFORMA

COMISIÓN NEGOCIADORA DEL IX CONVENIO PARA PERSONAL LABORAL DE LA JCCM

Punto 1. Continuación con la negociación del Título X y siguientes del convenio colectivo.

De forma previa se nos informa por parte del DGFP, de que continúan los trámites por parte de la JCCM, para la adecuación del decreto sobre jubilación parcial, dictada por el Ministerio: han enviado consulta a Seguridad Social, de que no sea personal desempleado, a quién se le adjudique el contrato relevo, en los casos de Administraciones públicas.

Continuamos con el articulado del convenio:

Artículo 122. Representación colectiva.

No admiten las propuestas de las formaciones sindicales, de recuperación de asignación de horas a delegados de prevención, ni de aumento de concesión de horas a los comités de menos de 13 representantes.

A la propuesta de UGT, de que se sustituya al personal con dispensa total de su jornada de trabajo por funciones sindicales, de forma obligatoria y automática, responden que no. Valorarán si anteriormente estaban obligados a ello.

Artículo 123. Comités de empresa y delegados de personal.

Revisarán el facilitar listados mensuales de horas extraordinarias y jornadas realizadas, para una mejor comprobación de que se respeta el reparto equilibrado de las horas realizadas.

Desde **UGT**, indicamos que en algunos comités de empresa se hace, bajo inspección de trabajo, o mediante sentencia judicial.

Ante nuestras quejas de los pocos avances de calado, dada la negativa por parte de la administración (Plan de acción social, recuperaciones retributivas, aumento de días de vacaciones y asuntos particulares, otros permisos, etcétera...) nos indican que en posteriores reuniones nos avanzarán de las propuestas que han admitido pendientes de revisión.

Damos comienzo al estudio de las propuestas de la parte sindical, obteniendo la misma respuesta a las mismas: NO.

Nos entregan una propuesta para la disposición adicional decimosegunda, para su estudio y presentación de alegaciones.

Punto 2. Comisión negociadora del VIII CC

Acordamos constituir la Comisión indicada y aprobar por unanimidad la petición del traslado del trabajador que lo solicitó y que accedió en su momento por el turno de discapacidad intelectual.

Seguiremos informando...